

reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 CO en Barrio de la Concepción.

Habiéndose advertido error en la publicación del edicto citado, se rectifica el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice: «En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 23 de mayo de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. número 2 CO en Barrio de la Concepción, presentado por don Marcelino Paredes García:

Debe decir: «En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 26 de mayo de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de innecesariedad de reparcelación de la U.A. número 2 CO en Barrio de la Concepción presentado por don Marcelino Paredes García»:

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de subsanación de error advertido.

En Cartagena, 5 de septiembre de 2000.—La Alcaldesa.

## Cartagena

### 10345 Área de Urbanismo. Expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación número Uno de La Aljorra.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2000, se dispone iniciar el expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 de La Aljorra.

Lo que se hace público a fin de que las personas afectadas exhiban ante el Ayuntamiento los títulos que poseen y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, en el plazo de diez días.

Asimismo, se requiere a los propietarios de fincas incluidas dentro de la Unidad de Actuación para que dentro del plazo de tres meses, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado, al menos, por dos tercios de los propietarios que representen el ochenta por ciento de la superficie reparcelada, con sujeción a los criterios establecidos en el Reglamento de Gestión.

Para conocimiento de los interesados y general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución.

Cartagena, 4 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Cartagena

### 10595 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de redelimitación de la Unidad de Actuación número 9 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 2 de octubre de 2000, se adoptó el

acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Actuación número 9 de Santa Ana, presentado por Visamar.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 5 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Cartagena

### 10596 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Manzana número 1 de la Unidad de Actuación número 9 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de septiembre de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Manzana número 1 de la Unidad de Actuación número 9 de Santa Ana, presentado por Construcciones Visamar, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Cartagena

### 10346 Área de Urbanismo. Servicios Generales MA1997-00210.

Por Decreto de fecha 31 de mayo de 2000, se requiere a la mercantil Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L., en representación doña Silvia García García, en relación con expediente MA1997-210 sobre licencia para construcción de diez viviendas unifamiliares adosadas de P.O. en manzana 1 PERI, parcela 1.2 de Canteras, para que ejecute las obras de reposición de acera y asfaltado de las calles Lucena y parte de la calle Belalcázar, en el plazo de quince días, advirtiéndole que de no ejecutarlas se realizará por parte del Ayuntamiento, por sí o a través de